

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, relativo a dicho fallo.	-----

Documentales recibidas el cuatro de junio de dos mil veinticuatro, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cuenta, de quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Además, publíquense el fallo y el voto de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista; por oficio; mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República; y en su residencias oficiales al Congreso del Estado de Durango, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia de la referida entidad federativa, así como a los Tribunales Colegiados, Tribunal Colegiado de Apelación, Centro de Justicia Penal Federal, y a los Juzgados de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023

Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y el voto de cuenta, a la Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**. El acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **3819/2024**.

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y el voto de cuenta**, relativos al presente medio de control constitucional, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Congreso del Estado de Durango, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia de la referida entidad federativa, así como a los Tribunales Colegiados, Tribunal Colegiado de Apelación, Centro de Justicia Penal Federal, y a los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad del mismo nombre; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 524/2024**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado **Acuerdo General 12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo las constancias de notificación y la razones actuariales correspondientes.

Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de junio de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de **inconstitucionalidad 103/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

LATF/ANRP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2024T22:31:48Z / 12/06/2024T16:31:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 46 9f 99 41 eb f1 c4 9b 3d a0 5a 9e 14 9c d5 50 55 5f 33 cf ec af 37 86 b8 15 85 a9 1e 43 a9 f0 97 8c 46 8a 26 9c 2b 41 a8 3b ee 90 49 8f d9 17 82 c7 15 89 d5 cd 6c eb ce 3c bf 81 eb 96 16 81 b7 0f e7 f1 f0 f0 63 14 42 c3 9c dd b2 39 f4 ec 31 d7 3a d1 c9 53 2a 9b 8d 87 76 49 a1 75 8f d9 1d ce 14 83 19 00 f6 22 0e 20 57 f4 53 83 0e a0 3e ae 02 ae 9e 4e 8b 9f 19 46 57 2a 98 82 0a 0b ff f7 bd 38 d7 73 b3 8e cb 62 48 49 0d 70 66 c5 30 71 46 3e 89 85 b7 23 b0 e2 bf 87 6a 3e a7 6e bb 3a af 4a 8c ff 91 be 71 4d 71 37 8a 7c 29 33 f5 90 85 ee 1e 45 55 ef 63 6b 75 73 7a cd 83 25 5a 8c dc 4b 9c 32 0d 0b ae 59 47 da 39 7b a5 8d c5 ab 69 16 b2 8e 83 f5 5d 09 fe 62 fb fd 70 0d 77 96 96 79 a1 03 32 95 88 27 d8 b1 07 38 a6 41 2f de 2c 7f 3d d2 1e 1d 55 10 29 c1 05 16 d6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2024T22:32:44Z / 12/06/2024T16:32:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2024T22:31:48Z / 12/06/2024T16:31:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7266231			
	Datos estampillados	647D232DE9D960B89DB3FA3F69790EF9652232CEAF62A71546C7DF50C262D8F2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T19:40:25Z / 11/06/2024T13:40:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 bb 50 64 97 d7 0b b6 89 51 13 07 bb 55 d2 8e a2 b5 32 c2 98 ba 99 0e cf 6c 31 19 e2 bd 80 08 79 fc 04 68 db 64 00 4d 22 23 dd 5d 7e e7 ce 6d a2 6c c4 7c be b9 cc de 85 31 8d 2b 28 d1 94 00 fc fe 80 93 0c ed b0 e1 82 94 5a e2 a7 67 01 67 de 75 bd db cd d6 65 60 86 f9 cf 17 52 60 34 a9 bc 20 fe 86 95 92 40 8a de 8f 06 2a df 9b 13 e7 98 34 9c 25 89 09 18 e0 3c a8 27 18 53 bb c4 3f 94 ad 1e 2c 6d 7b cf 06 ee f5 02 7f e3 33 6a 93 c1 06 ba b3 0b cb d2 6c c1 5f fe 94 0f f2 14 bb c7 a9 60 e9 a2 ee 7c be b1 1a 20 84 2f 8b 9c 31 25 1f 9b 4e be b6 28 b6 08 d9 7b 19 a6 fc 7e 0e 20 fb 87 b6 ed b7 15 dc 84 01 91 ec 54 a4 b5 bb b7 8d 16 d5 9b 7b ee 2f 6e b9 41 a8 60 cb 5b 3d 23 d0 65 83 f3 4c da f8 4b e5 45 c0 67 4e 9f b8 29 fe aa 2d f2 03 f4 d5 a9 2a 6d 13 a1 2e d4 19			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T19:40:36Z / 11/06/2024T13:40:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T19:40:25Z / 11/06/2024T13:40:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7256727			
	Datos estampillados	35F89CDB90584CC0186218A17AF37AA8612EAD19D30104BC3248ABF6E6EA5F46			